

Guayaquil, 26 de Agosto de 1.983

SEP 1 10 20 AM '83

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
SECRETARIA - GUAYAQUIL

Señor Doctor
EMILIO ROMERO PARDUCCI,
Intendente de Compañías de Guayaquil,
Ciudad.-

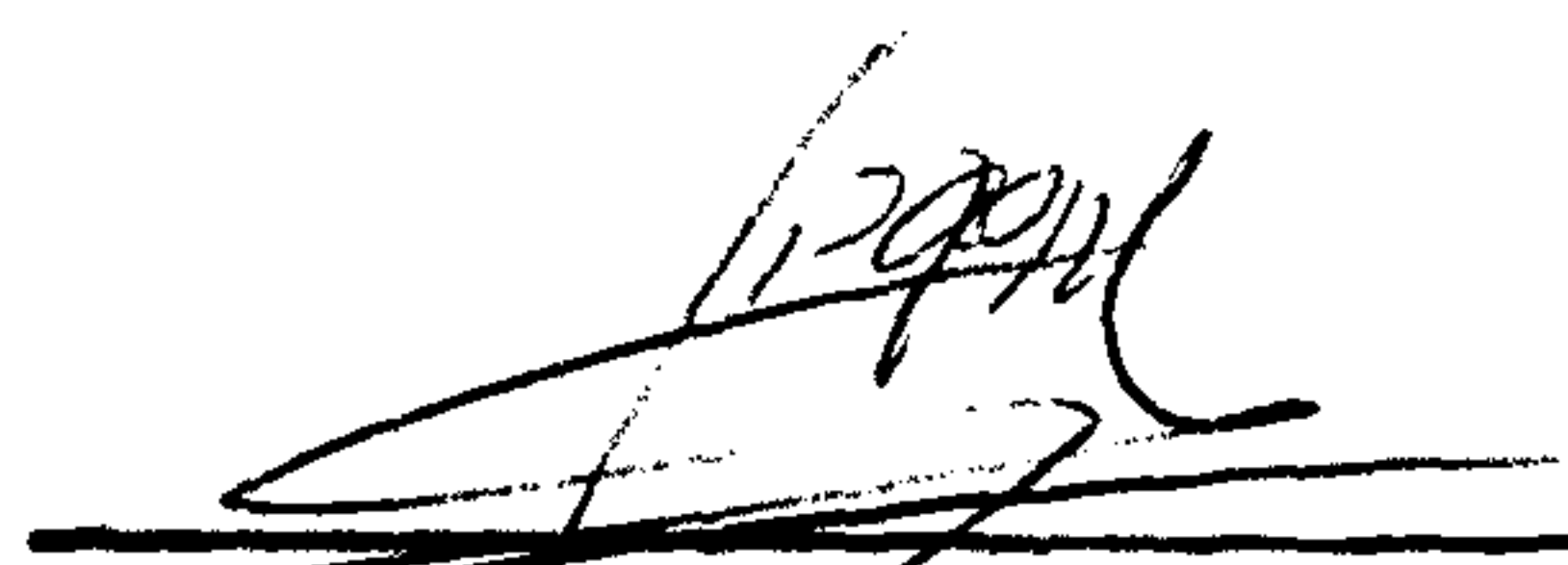
De mis consideraciones:

Con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías vigente, cúmplame - notificar a usted, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "DANTE CIA. LTDA.", que el 12 de Agosto de 1.983 he procedido a registrar en el Libro de Socios y Participaciones de mi representada, las siguientes transferencias de participaciones sociales:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u># PART. CEDIDA</u>
Diego Ante García (Ecuatoriano)	Emma García de Murtinho (Ecuatoriana)	919 participaciones de S/. 1.000 c/u.
Diego Ante García (Ecuatoriano)	Roberto Falconí Peet (Ecuatoriano)	1 participación de un mil sucres.

Las antes mencionadas Transferencias de Participaciones Sociales, constan de la Escritura Pública autorizada ante el - Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. - Nelson Gustavo Cañarte, el día 2 de Agosto de 1.983 e inscri- ta en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 12 de Agosto de 1.983.

Atentamente,


DIEGO ANTE GARCIA
GERENTE GENERAL

Diego Ante García
12 de Agosto 1983

I

1 2



TRANSFERENCIA O CESION DE APORTA-

CIONES:-EL SEÑOR DON DIEGO ANTE

GARCIA A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA

EMMA GARCIA DE MURTINHO Y DEL SE

ÑOR DOCTOR DON ANTONIO PARRA GIL.

Cuántia \$ 49.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Gua-

yas, República del Ecuador, a los diez i ocho días del mes

de Julio de mil novecientos setenta i dos, ante mi doctor -

Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, Notario del Cantón, compare-

cieron: por una parte, el señor don Diego Ante García, casa-

do, comerciante, i por otra, la señora doña Emma García de

Murtinho, casada, dedicada a los quehaceres del hogar, i el

señor doctor don Antonio Parra Gil, abogado, casado; ecuatoria-

nos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, capaces

para contratar, a quienes conozco, de lo que doy fé; y pro-

cediendo por sus propios derechos, con amplia libertad i bien

instruidos de la naturaleza i resultados de esta escritura

pública de transferencia o cesión de aportaciones, para que

la otorgue me presentaron la minuta del tenor que copio. / SE-

ÑOR NOTARIO .-En el Registro de Escrituras Públicas a su -

cargo, sírvase insertar una al tenor de las siguientes cláu-

sulas.- P R I M E R A .- Comparecen a suscribir este instru-

mento : a) Diego Ante García, por sus propios derechos; b)

Emma García de Murtinho, por sus propios derechos; y, d) doc-

tor don Antonio Parra Gil, por sus propios derechos.- S E G U N-

D A .-^x Diego Ante García cede i transfiere cuarenta i ocho

aportaciones o partes del capital social de un mil sucres

I

1 cada una, de Dante Cia. Ltda. a favor de Emma García de -
2 Murtnho i una participación de un mil sucres a favor del
3 doctor Antonio Parra Gil, debidamente autorizada en Junta
4 General de Socios de la antes mencionada compañía, celebra-
5 da el diez i nueve de febrero de mil novecientos setenta
6 i dos.-Acompaño, para que sea agregada la copia certifica-
7 da de la parte pertinente de la Junta General de Socios,
8 en que se autoriza la presente transferencia o cesión.-
9 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de esti-
10 lo para la validez de esta escritura pública.-Antonio Pa-
11 rra Gil.- (Hasta aquí la minuta).-Es copia de su origi-
12 nal.-La copia certificada de la parte pertinente de la Jun-
13 ta General de Socios de que se hace referencia en la minu-
14 ta transcrita i el recibo de pago del impuesto creado pa-
15 ra los Colegios Nacionales Aguirre Abad i Dolores Sucre,
16 quedan agregados al registro como parte integrante de es-
17 ta escritura. Por tanto, los señores otorgantes se rati-
18 ficaron en el contenido de la minuta preinserta, que que-
19 da elevada a escritura pública para que surta sus efectos
20 legales; i habiendoles leído yo, el Notario, esta escritu-
21 ra, en alta voz, de principio a fin, a los mencionados se-
22 ñores otorgantes, quienes la aprobaron i firmaron en uni-
23 dad de acto, con el suscrito Notario. Doy fé.- (firmado).
24 Antonio Parra .-(firmado).- Diego Ante G.- Ced. # 17-0100
25 460.- (firmado).- Emma de Murtnho.-Ced. # 09-0313413.-
26 C.T.# 091349.- (firmado).- Gustavo Falconi L.-Notario
27 Público.- COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DE LA JUNTA GENE-
28 RAL DE SOCIOS DE DANTE CIA. LTDA DEL DIEZ I NUEVE DE FE-

1972



BRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I DOS.-" Se pone a consi-

deración el tercer punto de la convocatoria y Don Diego -

Ante García pide la palabra y expone que es su voluntad

ceder i transferir la totalidad de las participaciones o

partes del capital social de su propiedad .Doña Emma Gar-

cía de Murtinho manifiesta que en ejercicio de su derecho

de preferencia es su voluntad adquirir cuarenta i ocho -

participaciones o partes del capital social de propiedad

de Don Diego Ante García, renunciando a su derecho de ad-

quirir una participación restante. Don Diego Ante García

deja constancia ante la renuncia que ha hecho el socio que

le precedió en el uso de la palabra para adquirir una par-

ticipación sobrante de mil sucres cada una que el doctor

Antonio Parra Gil tiene interés en adquirir tal partici-

pación por lo que solicita a esta Junta General la respec-

tiva autorización para transferir una participación de -

su propiedad a favor del Doctor Antonio Parra Gil, así cc-

mo solicita que el antes mencionado doctor sea aceptado -

como socio.-La Junta General delibera i resuelve, por una-

nimidad, autorizar a Don Diego Ante García para que ceda

y transfiera a favor de doña Emma García de Murtinho cua-

renta i ocho participaciones o partes del capital social

de su propiedad de un valor nominal de mil sucres cada una,

y para que ceda i transfiera una participación de su pro-

piedad de un valor nominal de mil sucres a favor del doc-

tor Antonio Parra Gil i resuelve, así mismo, aceptar al

Doctor Antonio Parra Gil, como socio de la compañía.-Cer-

tifico : Que es fiel copia de su original que consta en

I

1 el Libro de Actas de Junta General de fecha diez i nueve
2 de febrero de mil novecientos setenta i dos, al que me re-
3 mito en caso necesario.-Guayaquil, a diez i ocho de julio
4 de mil novecientos setenta i dos.- f) Diego Ante.-Diego
5 Ante Garcia, Gerente General.- Número cien mil cuatrocien-
6 tos cuarenta i tres.- Por noventa i ocho sucres.- Colegio
7 Nacional Aguirre Abad.- Colecturia.- Recibi de Diego Ante
8 Garcia la suma de noventa i ocho sucres por concepto del
9 impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad i Dolores Su-
10 cre. Dos por mil adicional a las escrituras públicas.-Im-
11 puesto sobre la cuantia de cuarenta i nueve mil sucres.-
12 Guayaquil, julio diez i nueve de mil novecientos setenta
13 y dos.- El Colector, -(firma ilegible).- Notaria Quinta.-
14 Orden número ciento ocho mil setecientos sesenta i cinco.-
15 Hay un sello..-Uno-R un millón ciento ochenta i seis mil
16 cuatrocientos cincuenta i cinco.- Ministerio de Finanzas
17 Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Fecha Ju-
18 lio diez i nueve/setenta i dos.- Nombre Notaria Quinta -
19 del cantón Guayaquil. Por concepto de Timbres en cesión de
20 aportaciones que hace Diego Ante Garcia a favor de Emma de
21 Murtinho i doctor A. Parra .-Cuantia : cuarenta i nueve
22 mil sucres.-Fiscales : cuatrocientos noventa sucres.-A.
23 social : cuatro sucres.-Total : cuatrocientos noventa i -
24 cuatro sucres.- (firma ilegible).- Jefe de Recaudaciones
25 o Recibidor.-Uno-R un millón ciento ochenta i seis mil cua-
26 trocientos sesenta i dos.- Ministerio de Finanzas Jefatura
27 Provincial de Recaudaciones de Guayas. Fecha Julio diez i
28 nueve/setenta i dos.-Nombre Notaria Quinta de Guayaquil.-

1972



1 Por concepto de Tasas Judiciales: Caratula: treinta sucres.-

2 Orden número ciento trece mil doscientos setenta i siete.-

3 Tasas i Derechos Judiciales : treinta sucres.- Total: treinta

4 ta sucres.- (firma ilegible).- Jefe de Recaudaciones o Recibi-

5 bidor.- Enmendado: diez.- Vale. Más enmendado.- dos.- Dos.-

6 Valen

9 Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta segunda

10 copia, sellada i firmada en Guayaquil, a diez i nueve de Ju-

11 lio de mil novecientos setenta i dos.-

14 CERTIFICO: Que hoy se tomó nota de esta Escritura a Fojas 1.718

15 del Registro Mercantil del año mil novecientos setenta y uno,

16 al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de A-

17 gosto de mil novecientos setenta y dos.- El Registrador de la

18 Propiedad.

25 C E R T I F I C O .- Que al margen de la escritura pública

26 de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada

27 Dante C. Ltda. , de fecha veinte y siete de enero del año mil

28 novecientos setenta y uno, tomé nota de la transferencia o

1 o cesión de aportaciones efectuada por el señor Diego Anto
2 García a favor de la señora Emma García de Murtinho y del se-
3 ñor doctor Antonio Parra Gil, según la escritura pública, cu-
4 ya copia antecede.

5 Guayaquil, Septiembre 22 de 1.972.

6 *Diego Antonio*
7 *Parra Gil*
8 *Antonio Parra Gil*
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28